

3. *Iniciar la revisión y posible modificación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, de manera especial de los artículos 123 al 130, que desarrollan los procedimientos de declaración de interés insular y autonómico, especialmente en lo que se refiere a los proyectos de iniciativa privada, que permitan intensificar los controles y exigencias a los mismos.*

En la sede del Parlamento, a 1 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0565 Sobre apicultura en Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 63, de 8/2/2023).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de febrero de 2023, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre apicultura en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento*.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Instar, a su vez, al Gobierno del Estado al reconocimiento de la raza autóctona de la abeja negra canaria en el Catálogo Nacional de Razas.*

2. *Facilitar al sector apícola el uso de la ventanilla electrónica, posibilitando, a su vez, el apoderamiento electrónico a las asociaciones y el acceso al Posei.*

3. *Impulsar y promover la miel de Canarias a través de campañas en medios de comunicación convencionales y redes sociales.*

4. *Informar a los agricultores de las islas sobre qué productos fitosanitarios o qué medidas son las más adecuadas para proteger sus cultivos sin perjudicar a las abejas.*

5. *Habilitar, de forma coordinada con los cabildos, espacios para apiarios, sin que vaya en detrimento de las medidas de protección de los espacios naturales protegidos.*

6. *Establecer controles a la importación de abeja foránea para:*

a) *Aplicar controles a las explotaciones agrícolas para asegurar la correcta aplicación de los fondos europeos solo a las de abeja negra canaria, tal y como recoge la normativa europea.*

b) *Aprobar un plan de protección a la abeja negra canaria, en coordinación con cada cabildo, según el modelo de cada isla, que conlleve los controles necesarios y las sanciones correspondientes para disminuir la contaminación o hibridación en Canarias y erradicar el trasvase de abejas foráneas entre islas.*

7. *Incorporar en el inventario de productos agrícolas tradicionales de Canarias la miel de abeja negra canaria (artículo 21 de la Ley 6/2019, de 9 de abril, de Calidad Agroalimentaria de Canarias).*

8. *Contratar, en colaboración con los cabildos insulares, los profesionales de veterinaria necesarios para que desarrollen los planes sanitarios, los controles sobre las enfermedades y el asesoramiento sobre su tratamiento.*

9. *Realizar todas las acciones precisas para la modernización del sector apícola; entre otras, salas de extracción, contratos de polinización, sistemas de vigilancia ante el robo de colmenas, apicultura predictiva e impulso de las actividades formativas.*

En la sede del Parlamento, a 1 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC) Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202310000001458, de 14/2/2023).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el número dos del artículo 185 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0565, apicultura en Canarias, presentan las siguientes enmiendas:

- Enmienda 1.<sup>a</sup>, de modificación del punto 5:

Se propone la modificación del punto quinto de la propuesta de resolución de la 10L/PNLP-0565, resultando su texto:

“5. Instar al Gobierno de Canarias para que coordinadamente con los Cabildos habilite espacios para apiarios, sin que vaya en detrimento de las medidas de protección de los espacios naturales protegidos”.

- Enmienda 2.<sup>a</sup>, de sustitución del punto 6:

Se propone la sustitución del punto sexto de la propuesta de resolución de la 10L/PNLP-0565, por la siguiente redacción:

“6. Instar al Gobierno de Canarias a establecer controles a la importación de abeja foránea:

I. Aplicar controles a las explotaciones apícolas para asegurar la correcta aplicación de los fondos europeos sólo a las de abeja negra canaria tal y como recoge la normativa europea.

II. Aprobar un plan de protección a la ANC en coordinación con cada cabildo, según el modelo de cada isla que conlleve los controles necesarios para disminuir la contaminación o hibridación en Canarias y erradicar el trasvase de abeja foránea entre islas”.

Canarias, a 14 de febrero de 2023.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS (NC), Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

## RECHAZADA. ENMIENDA

**10L/PNLP-0557 Del GP Mixto, sobre devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023.**

(Publicación: BOPC núm. 33, de 27/1/2023).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 14 y 15 de febrero de 2023, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento*.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 1 de marzo de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 202310000001459, de 14/2/2023).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda a la 10L/PNLP-0557 sobre devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023.